

1703

ORDEN EHA/4549/2004, de 28 de diciembre, de autorización de la cesión general de cartera del ramo de vida de la entidad Bayerische Vida España, Sociedad Anónima, y cesión parcial de dicho ramo de vida de Fiatc, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, a la entidad Ergo Vida Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima.

La entidad Bayerische Vida España, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Fiatc, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija y Ergo Vida Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima, han presentado en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, solicitud de autorización para la cesión de la cartera de seguros del ramo de vida de las dos primeras entidades a favor de la entidad Ergo Vida Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima.

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que las citadas entidades han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 23 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, y en el artículo 70 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones he resuelto:

Primero.—Autorizar la cesión general de la cartera de seguros del ramo de vida de la entidad Bayerische Vida España, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, así como la cesión parcial de dicho ramo de vida, referida a las pólizas comprendidas en el contrato de coaseguro suscrito entre la entidad Fiatc, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija y Bayerische Vida España, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, a favor de la entidad Ergo Vida Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima.

Segundo.—Revocar a la entidad Bayerische Vida España, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora, de conformidad con lo previsto en el artículo. 81.1.3.º del citado Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Contra la presente Orden Ministerial, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1 a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de diciembre de 2004.—El Ministro, P. D. (Orden EHA/3923/2004, de 22 de octubre, B.O.E. de 30-11-2004), el Secretario de Estado de Economía, David Vegara Figueras.

Ilmo. Sr. Director General de Seguros y Fondos de Pensiones.

1704

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se hace público que el órgano de control de Luxemburgo ha comunicado la aprobación de la cesión de la cartera de determinados productos del ramo de vida de la entidad Zurich Eurolife, S.A. a la entidad Euresa Life, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.3 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre y en el artículo 129. 3 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que el órgano de control de Luxemburgo ha comunicado la aprobación con fecha 16.9.04 de la cesión de la cartera de determinados productos del ramo de vida de la entidad Zurich Eurolife, S.A. a la entidad Euresa Life, S.A. ambas con domicilio social en Luxemburgo y habilitadas para operar en España en régimen de libre prestación de servicios.

Se advierte que los contratos de seguro que asuman compromisos localizados en territorio español podrán ser rescindidos por los tomado-

res en el plazo de un mes desde la presente publicación teniendo derecho al reembolso de la parte de prima no consumida.

Madrid, 4 de enero de 2005.—El Director General, Ricardo Lozano Aragüés.

1705

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado por la que se hace público el resultado de los sorteos de la Lotería primitiva celebrados los días 27 y 29 de enero y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería primitiva celebrados los días 27 y 29 de enero se han obtenido los siguientes resultados:

Día 27 de enero:

Combinación Ganadora: 13, 48, 3, 31, 42, 10.

Número Complementario: 35.

Número del Reintegro: 8.

Día 29 de enero:

Combinación Ganadora: 45, 14, 10, 22, 42, 7.

Número Complementario: 28.

Número del Reintegro: 3.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán: el día 3 de febrero a las 21,55 horas y el día 5 de febrero a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137 de esta capital.

Madrid, 31 de enero de 2005.—El Director General, P. D. de firma (Resolución 8-7-2004), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

1706

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Universidad de Huelva, para la realización de unas jornadas de formación para responsables y administradores de formación técnico profesional de los países iberoamericanos.

Habiéndose suscrito con fecha 10 de noviembre de 2004 un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y la Universidad de Huelva para la realización de unas «Jornadas de Formación para responsables y administradores de Formación Técnico Profesional de los países iberoamericanos», procede la publicación en el Boletín Oficial de Estado de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de diciembre de 2004.—El Secretario General Técnico, Javier Díaz Malledo.

ANEXO

En Madrid, a 10 de noviembre de 2004.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.^a M.^a Jesús San Segundo Gómez de Cadiñanos, Ministra de Educación y Ciencia,

De otra, la Excm. Sra. D.^a Cándida Martínez López, Consejera de Educación de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto del Presidente 12/2004, de 24 de abril (BOJA del 25), por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Antonio Ramírez de Verger Jaén, Rector Magnífico de la Universidad de Huelva, en virtud de las competencias

atribuidas por el artículo 34 de los Estatutos de la Universidad aprobados por Decreto 299/2003, de 21 de octubre (BOJA de 6 de noviembre),

EXPONEN

1. Que, el Ministerio de Educación y Ciencia desarrolla actuaciones de Cooperación Internacional en materia de Educación y Formación Profesional en coherencia con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que dispone que serán considerados sectores prioritarios de la política española de Cooperación Internacional para el Desarrollo la salud, la educación y la formación de recursos humanos. Así lo recoge también el Plan Director de Cooperación Española 2002-2004, que apunta como sector prioritario el denominado «inversión en el ser humano», en el que está incluida la educación, la formación profesional, la educación técnica y las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

2. Que, entre las competencias del Departamento de Educación y Ciencia, conviene resaltar aquellas que tienen como fin primordial promocionar la lengua y la cultura españolas, fomentar la cooperación entre los países del área Iberoamérica, fomentar una educación de calidad y, especialmente, una formación profesional o técnico-profesional adecuada a la evolución de las políticas socioeconómicas y de los mercados de trabajo. Para la consecución de estos fines, se prevé la realización de determinadas actividades entre las que figura diseñar, organizar e impartir cursos y Jornadas de formación dirigidos a responsables de las administraciones educativas de los países iberoamericanos, con el objeto de mejorar su formación y ampliar sus conocimientos.

3. Que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía dispone de competencia plena en la gestión de centros educativos con oferta de Formación Profesional en las provincias de Huelva, Sevilla y Córdoba, provincias que se desean visitar en el Programa de Trabajo de las Jornadas, y participará activamente en la organización y desarrollo de las mismas a través del Instituto Andaluz de las Cualificaciones Profesionales (IACP), adscrito a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en lo que afecta al área de su competencia. Esta colaboración es necesaria dada la naturaleza de la Jornada a realizar, centrada en la Formación Profesional, su ordenación, organización de centros y administración.

4. Que la Universidad de Huelva, de acuerdo con lo que establecen sus Estatutos, es un centro universitario de alta cultura, investigación y especialización, en el que convergen actividades de distintos grados y especialidades universitarias, que tiene como misión promover y difundir la cultura y la ciencia, así como fomentar relaciones de intercambio de información científica y cultural de interés internacional e interregional, cooperando cuando ello sea conveniente con otras universidades o instituciones españolas o extranjeras.

5. Que, desde sus comienzos, la Universidad de Huelva ha desarrollado una importante labor de proyección internacional en el conocimiento especializado de las nuevas tecnologías y su difusión, materializando sus actuaciones en la programación de cursos internacionales.

6. Que teniendo en cuenta todo lo anterior y considerando la idoneidad de la Universidad de Huelva para la organización de cursos similares y el interés expresado por dicha Universidad para apoyar este proyecto de Jornadas dirigidas a responsables y administradores de Formación Técnico Profesional de los países del área iberoamericana, así como la disponibilidad de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, que apoya el programa de las Jornadas facilitando las visitas necesarias a los centros educativos que disponen de oferta de Formación Profesional específica para observar «in situ» la organización de estas enseñanzas, los equipamientos didácticos y la naturaleza de los procesos de enseñanza y aprendizaje que en ellos se verifican.

Por todo ello, los arriba reunidos, reconociéndose capacidad y competencia suficiente para intervenir en este acto, proceden a formalizar el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—El objeto del presente Convenio de Colaboración es la organización conjunta de unas «Jornadas de Formación para Responsables y Administradores de Formación Técnico Profesional de los Países Iberoamericanos», que tendrá lugar en Huelva, en el marco de los cursos internacionales de la Universidad de Huelva, del 12 al 22 de noviembre de 2004, al que asistirán representantes de los distintos países del área, además de personal componente del Comité organizador, ponentes y conferenciantes. Pretenden estas Jornadas:

Ofrecer a los responsables de las administraciones educativas en materia de formación técnico-profesional de los países de Iberoamérica una muestra significativa de las formas en que la Formación Profesional ha evolucionado en nuestro país, es decir, del conjunto de políticas y

actuaciones llevadas a cabo para actualizar las ofertas, adecuarlas a los intereses de los sectores productivos y de los ciudadanos.

Reflexionar acerca de las exigencias que en materia de cualificación de recursos humanos se producen en las sociedades que transitan hacia la denominada «sociedad del conocimiento» y como las regiones de integración económica y social, como es el caso de la Unión Europea, traza políticas de convergencia que hagan posible la libre circulación de las cualificaciones en el espacio social común.

Analizar los presupuestos de los sistemas de formación profesional y de acreditación y certificación de competencias, ambos basados en las metodologías de diseño de la formación con referencia en la competencia laboral.

Conocer la aplicación de modelos de calidad a la gestión de los programas de formación técnico profesional.

Realizar un avance de la evolución de las regiones de integración económica y social en el área Iberoamericana, del ALCA a MERCOSUR y El Pacto Andino, especialmente en materia de políticas de educación y formación profesional y capacitación de recursos humanos.

Promover la Cooperación Internacional para el Desarrollo, ya sea mediante convenios de tipo bilateral o multilateral entre nuestro país y los países del área iberoamericana en estas materias.

Segunda. *Gestión y celebración del curso.*—La Universidad de Huelva, haciendo uso de su experiencia en la organización de este tipo de actividades internacionales, así como de su infraestructura general de instalaciones, equipos y recursos humanos, se compromete a celebrar las Jornadas de acuerdo con el programa y presupuesto aprobados, haciéndose cargo de toda la gestión económica y administrativa que de ello se derive. En concreto la Universidad de Huelva prestará los siguientes servicios:

En relación con el Director y miembros del Comité organizador, ponentes, conferencias y participantes en mesas redondas, así como a los representantes de las instituciones que patrocinan la actividad:

Pago de honorarios.

Viajes.

Alojamiento.

Manutención en las propias instalaciones donde se celebre el curso.

Publicidad de la celebración de la Jornada dentro del plan general de publicidad de la Universidad de Huelva.

Diseño, impresión y distribución de los programas de mano y del resto de material promocional (carteles, documentación y otros materiales de apoyo, en los que deberá constar junto a los logos de la Universidad y aquellos correspondientes al Ministerio de Educación y Ciencia y a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y del IACP).

Expedición de diplomas y certificados a ponentes, conferenciantes y asistentes.

Organización de los actos de inauguración y clausura.

Infraestructura general y medios técnicos necesarios para la organización y realización de la Jornada (locales, megafonía, equipos audiovisuales, tres ordenadores para los participantes y uno para el Comité organizador, todos ellos provistos de conexión Internet, etc.).

Cuanto a otras actividades o servicios sean necesarios o convenientes para el buen desarrollo de las Jornadas, especialmente lo previsto en el Programa de visitas a centros educativos con oferta de Formación Profesional.

Tercera. *Contenido y desarrollo académico del curso.*—El Director del curso, D. Félix Martínez López, elaborará el programa académico de las Jornadas y seleccionará a los profesores que impartirán las ponencias. Dicho programa deberá contar con la conformidad de las partes que suscriben el presente Convenio.

Cuarta. *Matrícula, alojamiento y manutención.*—Las personas a las que va dirigida la Jornada, en número de 24 máximo, tendrán matrícula gratuita para asistir al mismo, estando incluidos en el coste total del curso sus viajes desde los países de origen hasta la sede de las Jornadas en Huelva, traslados desde y al aeropuerto a la llegada y la partida, y su alojamiento en régimen de pensión completa en las instalaciones que se determinen, en habitación individual.

Quinta. *Financiación.*—El Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Subdirección General de Cooperación Internacional, dependiente de la Secretaría General Técnica, y con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.134B.442 del Presupuesto del año 2004, financiará la organización de las Jornadas realizando una aportación a la Universidad de Huelva de noventa y un mil ciento dos euros (91.102 €), que se hará efectiva mediante transferencia a la cuenta de la Universidad n.º 2098 0068 17 0106383307.

Una vez celebrada las Jornadas, la Universidad de Huelva, como organismo público sujeto al control de la Intervención General de Estado y del Tribunal de Cuentas, remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia una certificación de su Gerencia de haber contabilizado debida-

mente la aportación recibida y de haberla aplicado a los fines previstos en este Convenio.

Sexta. *Vigencia.*—El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, teniendo validez únicamente para la organización de las Jornadas objeto del mismo y en las fechas previstas.

Séptima.—*Legislación aplicable.*—Cualesquiera cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del propio Convenio serán resueltas en vía contencioso-administrativa por los órganos competentes de dicha jurisdicción, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en dos ejemplares en el lugar y fecha indicados al inicio.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia, la Minisra, M.^a Jesús San Segundo Gómez de Cadiñanos.—Por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, la Consejera, Cándida Martínez López.—Por la Universidad de Huelva, el Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

1707 *ORDEN ECI/4550/2004, de 22 de diciembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud de Extremadura (FUNDESALUD).*

Examinado el expediente incoado a instancia de Don José María Vergeles Blanca, solicitando la inscripción de la Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud de Extremadura (FUNDESALUD), en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero (BOE de 6 de marzo) y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo (BOE del 29).

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por la Junta de Extremadura, en Mérida, el 15 de junio de 2004, según consta en la escritura pública número mil trescientos ochenta y uno, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Extremadura, Don Rafael Soriano Montalvo.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Mérida, calle Adriano, número 4, y su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de treinta mil cincuenta euros (30.050 euros). La dotación consistente en dinero, ha sido inicialmente desembolsada en un 25,29 por 100, mediante la aportación de la cantidad de siete mil seiscientos euros (7.600 euros) ingresada en entidad bancaria, y el resto será desembolsado por la fundadora en un plazo no superior a cinco años.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: «a) El fomento de la investigación clínica y la promoción de los avances científicos y sanitarios, a través de la difusión de sus resultados por los medios oportunos. b) Instrumentar y desarrollar programas de actividades docentes para los profesionales del Sistema Sanitario Público de Extremadura complementarios a los elaborados por la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud. c) El desarrollo, difusión, divulgación y apoyo a trabajos y estudios en Ciencias de la Salud. d) Participar en instituciones, proyectos y foros nacionales e internacionales relacionados con la salud y la mejora del desarrollo sanitario y social. e) Fomento de la calidad total en el Sistema Sanitario Público de Extremadura. f) Cualesquiera otros que se consideren oportunos por su patronato y relacionados con los fines de la Fundación».

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidente: Don Guillermo Fernández Vara, por razón de su cargo de Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura; Vicepresidente: Don José María Vergeles Blanca, por razón de su cargo de Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura; Vocales: Don Víctor Manuel García Vega, por razón de su cargo de Secretario General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura; Don José Manuel Jover Lorente, por razón de su cargo de Secretario General de la Consejería de

Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura; Don Francisco Manuel García Peña, por razón de su cargo de Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud; Don Juan Francisco Duque Carrillo, por razón de su cargo de Rector de la Universidad de Extremadura; la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, representada por Don Francisco Miguel Sánchez Calzado, Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos; la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura, representada por Don Juan Luis Cabezas García, Director General de Tesorería y Patrimonio; la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, representada por Don Juan Carlos Campón Durán, Director General de Servicios Sociales; la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, representada por Don Francisco Quintana Gragera, Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación y Don Gregorio Montes Salas, por razón de su cargo de Director de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

En la escritura de constitución y en las escrituras de ratificación y aceptación de cargos, números 1.548, 1.564, 1.565, 1.579 y 1688, consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos jurídicos

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero (B.O.E. de 6 de marzo).

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo (B.O.E. de 29 de marzo).

Las Órdenes de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, de 1 de febrero de 2001 (B.O.E. del 9) y de la Ministra de Educación y Ciencia, de 3 de mayo de 2004 (B.O.E. del 6), en virtud de las cuales se delegan en el Secretario General Técnico del Departamento las competencias relativas al Protectorado de Fundaciones que corresponden al mismo.

Segundo. Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 3.1 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero. Según las Disposiciones Transitorias cuarta de la Ley de Fundaciones y única del Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud de Extremadura (FUNDESALUD) en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

Por todo lo cual, este Ministerio ha dispuesto:

Acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento de la denominada Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud de Extremadura (FUNDESALUD), de ámbito estatal, con domicilio en Mérida, calle Adriano, número 4, así como del Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 22 de diciembre de 2004.—La Ministra, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, BOE del 9, y Orden ECI/1217/2004, de 3 de mayo, BOE del 6), el Secretario General Técnico, Javier Díaz Malledo.

1708 *RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2005, de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico Numerario.*

La Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales anuncia la provisión de una de las nuevas plazas de Académico Numerario creadas por R.O. de 28 de septiembre de 2001, a la que asigna la medalla número 51 y adscribe a la Sección de Ciencias Exactas. Esta convocatoria, de acuerdo con el artículo 48 de los Estatutos de la Academia, viene regulada por las normas siguientes: